

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.675/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 301/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de David López Aranda y Alicia López Aranda contra Actividades y Cauces del Sur S.A.L. (Acsur), en la que con fecha 22/01/13 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Juan Carlos Sanjurjo Romero.- En Córdoba, a 22 de enero de 2013.

Hechos

Único. Que con fecha 17/10/12 se dictó auto por el que se acordaba la ejecución general de la Sentencia dictada en las presentes actuaciones, practicándose las diligencias oportunas para llevarla a cabo.

Fundamentos jurídicos

Único. Que practicadas las diligencias acordada, y satisfecha la cantidad reclamada por el ejecutante, de conformidad con lo previsto en el art. 570 de la L.E.C. procede acordar el archivo de las actuaciones sin más trámite.

Parte dispositiva

Acuerdo: La terminación de las presentes actuaciones, procediéndose al archivo de las mismas sin más trámite.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso Directo de Revisión. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Actividades y Cauces del Sur S.A.L. (Acsur), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 19 de febrero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.